



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 ABR. 2018

DECRETO N° 646 /

VISTOS: La carta de fecha 14 de marzo de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la menor _____, consistente en una actividad bailable, programado para el día 07 de abril de 2018, en el Costado de la Casa Patronal del Pueblo Islón, por parte del señor Claudio Esteban Valencia Pasten. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de don Claudio Valencia Pasten; b) Certificado de antecedentes de don Claudio Valencia Pasten; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de don Claudio Valencia Pasten; Certificado de Residencia de don Claudio Valencia Pasten; Declaración Jurada ante Notario Público Sr. Rubén Reinoso Herrera, en donde el dueño de la propiedad don Juan Patricio Alfaro Marín autoriza la actividad por tratarse de un evento en beneficio; Antecedentes Médicos de la Rodríguez; Certificado emitido por doña María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la _____ que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 07 de abril de 2018, en la Casa Patronal del Pueblo Islón, sitio N° 5, La Serena.
- 3.- Autorización por parte del dueño del terreno para que se lleve a cabo un evento a beneficio para el día 07 de abril de 2018, en la Casa Patronal del Pueblo Islón, sitio N° 5, La Serena.
- 4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 16 de marzo de 2018, el evento organizado en la Casa Patronal del Pueblo Islón, sitio N° 5, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la menor _____ es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 07 de abril de 2018, en la Casa Patronal del Pueblo Islón, sitio N° 5, La Serena, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a don **CLAUDIO ESTEBAN VALENCIA PASTEN**, cédula de identidad con domicilio en _____, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en la Casa Patronal del Pueblo Islón, comuna de La Serena, desde las 19:00 hrs. del día Sábado 07 de abril de 2018, hasta las 03:00 hrs. am del día siguiente.
- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Claudio Valencia Pasten
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/AGZ/snc

